



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1021 /2021.-

Zapallar,

13 MAYO 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 302/2021, de fecha 3 de febrero de 2021, que fija el cuadro de subrogancia del Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 3.435/2017, de fecha 13 de junio de 2017, se instruyó sumario administrativo destinado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir en quienes resulten responsables respecto de la contratación de la adquisición de 500 rosas para actividades propias de DIDECO, sin subir la orden de compra en el momento que correspondía, ejecutándose el servicio y/o adquisición antes de la compra formal.
2. La Vista Fiscal, de fecha 7 de mayo de 2021 ingresada a Alcaldía por oficio reservado de la misma fecha, del fiscal instructor, don Juan Cristóbal Solís Lobos.
3. Que, el fiscal propone en su vista el sobreseimiento por cuanto la responsabilidad administrativa de los funcionarios que habrían participado en los hechos, estaría extinta, de conformidad al artículo 153 letra b) de la Ley N° 18.883.
4. El artículo 135 de la Ley N° 18.883, que Fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo que respecta al sobreseimiento.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** substanciado por el Decreto de Alcaldía N° 3.435/2017, de fecha 13 de junio de 2017, y de esta forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por el señor fiscal instructor, señor Juan Cristóbal Solís Lobos, en su vista fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 135 de la Ley N° 18.883.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, por parte del señor Secretario Municipal, a don **JUAN CRISTÓBAL SOLÍS LOBOS**, fiscal instructor del sumario administrativo, para los fines pertinentes.

3. **DEJESE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Fiscal instructor:** Juan Cristóbal Solís Lobos
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

SEC / JUR